



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION

**ORIENTACIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL
DECRETO N° 1290 DEL 2009 EN LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

Santiago de Cali, Junio de 2015



Departamento del Valle del Cauca

UBEIMAR DELGADO BLANDON

Gobernador

Secretaría de Educación Departamental

JOSE GUSTAVO PADILLA OSORIO

Secretario de Educación

Grupo Área Calidad Educativa

SONIA CAMACHO CAMACHO

Subsecretaria de Calidad

MARIO ERNESTO CLAVIJO

Profesional Especializado de Mejoramiento

RUBÉN DARÍO LÓPEZ TITIMBO

Líder Proceso D01.01

LUZ STELLA MERCADO BELALCAZAR

Líder subproceso D01.03

ESPERANZA MONTAÑO AEDO

Supervisora de Educación

SONIA CASTILLO MARTINEZ

Líder subproceso D02.02

PAOLA ANDREA ALFONSO JIMENEZ

Líder subproceso D02.07

LUZ MIRIAM FERNANDEZ VELASCO

Líder subproceso D02.03 y D02.06

ROSMERY PERDOMO SANDOVAL

Líder Subproceso D02.03 y D02.08

MARGARITA CAMPIÑO MONCADA

Técnica de apoyo Proceso D02.

JAIME SANCHEZ

Auxiliar Administrativo Proceso D01.

Documento Elaborado por:

RUBEN DARIO LOPEZ TITIMBO

Líder Sub-proceso D01.01 Gestión de la Evaluación Educativa.

TABLA DE CONTENIDOS

Presentación

Introducción

1. Aspectos Generales y Técnicos

2. Ámbitos de aplicación

3. Propósitos de la Evaluación Institucional de los Estudiantes

4. En cuanto a la definición del Sistema de Evaluación Institucional de los Estudiantes-SIEE-.

5. Otras consideraciones

Herramientas Bibliográficas y Webgráficas de apoyo

Anexo: Dispositivo para realizar la autoevaluación y heteroevaluación del SIEE de los EE oficiales y no oficiales.

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL DECRETO 1290 DEL 2009 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 36 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

PRESENTACION

“La educación comienza con una noción que ya es una división terrible del trabajo;

Ya en la escuela primaria aprendemos que hay dos cosas:

Una aburridora y útil, la clase; otra inútil y maravillosa, el recreo.

Pronto se nos ubica muy bien en el tiempo y el sitio:

En la clase, uno se aburre, pero es necesario, se aprende, si no se pierde el año; en cambio, en el recreo uno goza, pero eso no sirve para nada;

Y algo se queda para siempre en nuestra mentalidad...

El saber no es disfrute y esa pequeña separación se nos mantiene

Durante toda la vida: aprender es lo contrario de disfrutar,

Disfrutar es lo contrario de aprender, pero entonces no habrá más

Que un interés exterior”

Estanislao Zuleta

La Educación por tratarse de un proceso humano se encuentra íntimamente sujeta a transformaciones permanentes mediadas por la necesidad de mejorarla. Es claro el papel que ésta juega en dar respuesta a las características y necesidades educativas de la población, en concordancia con las exigencias que cada época de desarrollo y según los contextos que la determinan. Colombia y en particular el Departamento del Valle del Cauca reconocen que se hace necesario participar en los cambios que le permitan articularse con los procesos de desarrollo social, científico, tecnológico y productivo del resto de países, con el propósito de alcanzar mejores niveles de bienestar y calidad de vida de la población.

El Ministerio de Educación Nacional, en atención a los planteamientos sobre el sistema de evaluación de los estudiantes planteados en las mesas de trabajo del Plan Decenal de Educación 2006-2015, consideró pertinente modificar las prácticas de la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de la educación formal de los niveles de educación básica y media. En este sentido, se expidió el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, cuyo propósito central es construir participativa y democráticamente un Sistema de Evaluación Institucional de los Estudiantes.

Construir dicho sistema, supone la necesidad de abordar procesos innovadores e investigativos que permitan replantear el significado, sentido y usos de la evaluación en el aula de clases.

Una buena evaluación debe permitir el disfrute de la misma como posibilitadora de procesos de transformación y clave pedagógica que permita dar cuenta del desarrollo y progreso de los niños, niñas y jóvenes de acuerdo con sus propias expectativas en relación con la vida que quieren vivir, contribuyendo así a la

formación de seres humanos responsables, libres y capaces de vivir en comunidad.

El reto de la evaluación del aprendizaje en el aula, es lograr que efectivamente se valore el avance que cada estudiante tiene en diferentes momentos del proceso de enseñanza. Valorar en este sentido, es poder tomar distancia para comprender y favorecer el logro de las metas propuestas. La evaluación entonces, debe ser vista de manera integral donde intervienen elementos propios de la enseñanza, el currículo y el aprendizaje en beneficio de los estudiantes, respetando sus ritmos de aprendizaje y diversidad individual y cultural.

En virtud de lo anterior, la Secretaria de Educación del Valle del Cauca ha elaborado y producido este documento con la participación de diferentes agentes educativos como: Estudiantes, Maestros, Directivos/docentes, Padres de Familia, Supervisores, Directores de Núcleo, Profesionales docentes del Centro de Investigaciones Pedagógicas CEID, adscrito al SUTEV y equipo de profesionales de la Subsecretaria de Desarrollo Pedagógico ; como un instrumento de apoyo pedagógico para los agentes educativos y con el propósito de contribuir y ser soporte en el proceso de construcción, definición , adopción e implantación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

La estructura, la selección de los temas y los contenidos del mismo se hicieron procurando recoger las expectativas e interrogantes más frecuentes abordados en los talleres de socialización realizados en el Departamento del Valle del Cauca por parte del Ministerio de Educación Nacional, la reunión del equipo interdisciplinario de la Subsecretaria de Calidad en junio de 2009, sobre el análisis del Decreto N° 1290/09 y la formulación de una propuesta de orientación inicial; así como el Foro Taller celebrado en el Municipio de San Pedro (Valle) el 15 de Julio del mismo año, sobre las propuestas construidas en las mesas de trabajo previas realizadas por los GAGEM en los municipios no certificados del Departamento.

Por la razón anterior, el documento presenta en su estructura general las orientaciones generales y técnicas básicas de referencia para encontrar el sentido de los cambios que se han suscitado, procurando establecer referentes conceptuales que permitan clarificar el panorama en materia de evaluación y promoción de los estudiantes, intentado exponer rutas y caminos frente a la adopción del sistema.

INTRODUCCION

La Secretaria de Educación del Valle del Cauca a través del equipo técnico de la Subsecretaria de Calidad, en concordancia con el artículo 10° del Decreto 1290/09 formula orientaciones pedagógicas que ayuden al colectivo de directivos/docentes, docentes, estudiantes y padres de familia de las Instituciones Educativas a generar respuestas para sus interrogantes e inquietudes que han surgido en materia del diseño, adopción e implantación del Sistema de Evaluación Institucional de los Estudiantes SIEE.

Estas orientaciones sobre evaluación tienen dos puntos de referencia: de una parte, las inquietudes, consultas, solicitudes de asesoría y preguntas, sobre el significado y vigencia de las normas, lo cual representa la realidad que viven hoy las instituciones educativas; de otra parte, los talleres de socialización desarrollados por el Ministerio de Nacional y el Foro taller sobre el decreto 1290 realizado en el Municipio de San Pedro Valle del Cauca, al cual concurren diferentes voces y pensamientos pertenecientes a los Grupos de Apoyo a la Gestión Educativa Municipal-GAGEM-, Rectores y docentes, Representantes del SUTEV y Equipo Técnico de Profesionales de la Subsecretaria de Calidad.

Es imperativo señalar que la tendencia actual de la evaluación busca promover la participación y la autonomía institucional que se refleja en la construcción de un sistema de evaluación que debe contribuir a evitar el fracaso escolar y a crear condiciones que posibiliten el éxito y permanencia de los mismos en la escuela.

En este documento se abordan aspectos generales y técnicos a considerar en la adopción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, se consideran algunos referentes importantes que clarifican el panorama alrededor de las prácticas evaluativas, formas y usos de la evaluación en el aula, entre otras. Finalmente se presentan inicialmente una serie de orientaciones sobre la promoción de los estudiantes.

Se espera que este documento se constituya en un insumo básico para que la comunidad educativa, en uso de su creatividad y autonomía, establezcan un adecuado sistema institucional de evaluación de los estudiantes propicio y pertinente a las características contextuales y necesidades e intereses de la población estudiantil.

1. ASPECTOS GENERALES Y TECNICOS.

“Es una locura pensar en lograr el cambio,
Haciendo siempre lo mismo”
Albert Einstein

La Secretaría de Educación Departamental hará una lectura y análisis de los resultados de las pruebas internacionales PISA 2015, donde participó Colombia recientemente, para conocer y dar cuenta de cómo está el país frente al panorama mundial y como un indicador idóneo de la calidad de la educación. La Secretaría proveerá la ruta para acceder a los resultados de estas pruebas y propiciará los espacios de encuentro para promover un análisis participativo que posibilite a la Secretaría de Educación, en conjunto con los establecimientos educativos, el ajuste y/o resignificación tanto de las metas de calidad como los planes de mejoramiento institucional - PMI-.

Así mismo, los establecimientos educativos promoverán y proveerán los análisis de los resultados de las pruebas internas para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes, y externas como las pruebas SABER 3°,5°,7°, 9° y 11°; esto permitirá establecer los respectivos comparativos a nivel institucional, municipal, departamental y nacional, con el fin de propiciar y generar una cultura institucional que apropie la evaluación como sinónimo de mejora en los procesos de aprendizaje de los estudiantes y que además redunde en una toma de conciencia y poder decisorio para identificar las fortalezas, falencias o debilidades y oportunidades para de esta manera contribuir al mejoramiento continuo y replantear las metas de calidad institucional en concordancia con los análisis realizados y los planteamientos de la realización del Día “E”, el pasado 25 de marzo de 2015.

Bajo estas perspectivas, la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de la Institución Educativa se debe realizar teniendo en cuenta los siguientes ámbitos:

1.1 Internacional

Para conocimiento de la comunidad educativa, les informamos que las pruebas internacionales, tienen un gran valor, ya que la globalización nos ha hecho internacionalizar la educación y marchar al mismo ritmo en que marcha el mundo, es por esto, que los resultados de estas pruebas son de gran utilidad. Además, que bajo estos referentes se garantiza, de algún modo, la movilidad en el contexto internacional de la población estudiantil en igualdad de condiciones y oportunidades.

Para conocimiento de todos, se describen a continuación las principales:

TIMSS: *Evalúa y compara lo que los estudiantes **saben**. (Matemáticas y ciencias en 4° y 8°)*

PISA: *Evalúa y compara lo que los estudiantes **pueden hacer con lo que saben**. (Lectura, matemáticas y ciencias en jóvenes 15 años). Reciente aplicación mayo 26 de 2015 en dos EE oficiales del Valle del Cauca.*

SERCE: *Evalúa y compara los **rendimientos** alcanzados por los estudiantes latinoamericanos (Lectura, escritura, matemáticas y Ciencias, en 3° y 6°).*

En **SERCE 2006:** *El objetivo fue: Valorar los aprendizajes de los estudiantes latinoamericanos en el nivel de primaria. **Identificar los dominios conceptuales y los procesos cognitivos comunes.***

- ✓ *Colombia obtuvo resultados positivos en lectura, quedando por encima del promedio de la región (34 puntos).*
- ✓ *En matemática los estudiantes colombianos se ubicaron en la media regional, (19 puntos).*
- ✓ *En ciencias Colombia se ubicó en la media regional*
- ✓ *La posición relativa de Colombia mejoró en relación con el estudio de 1997, cuando el país obtuvo resultados por debajo del promedio.*

El Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes, por su sigla en inglés, es un estudio internacional comparativo de evaluación educativa liderado por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), que tiene como propósito principal evaluar en qué medida los jóvenes de 15 años de edad han adquirido los conocimientos y habilidades esenciales para su participación en la sociedad, a fin de identificar elementos que contribuyan al desarrollo de competencias y sea posible establecer diálogos sobre los aspectos que debe atender la política educativa de los países.

Este estudio se realiza en ciclos trianuales en los que se evalúan competencias en lectura, matemáticas y ciencias. En cada ciclo se hace énfasis en una de estas áreas. En 2000 PISA se centró en lectura; en 2003 el énfasis fue matemáticas; en 2006 en ciencias y nuevamente en lectura en 2009, año en que también se exploraron las habilidades asociadas con la lectura en medio digital. En 2012, el énfasis es en matemáticas, alfabetización financiera y resolución de problemas y en 2015, será en ciencias.

Colombia participó por primera vez en PISA en 2006; en esa oportunidad fueron 57 los países participantes. En PISA 2009 este número se incrementó a 67 países,

que representan el 87% de la economía mundial. En 2012 también participan 67 países, entre ellos Colombia.

En el informe, que cubre el período 2003 a 2012, El primer puesto es ocupado por **Shanghái**, principal ciudad de china con más de 20 millones de habitantes, con 613 puntos, 119 puntos por encima del promedio de conocimiento que fija Pisa, de 494 puntos. En segundo lugar se sitúa **Singapur** (573 puntos), seguido de **Hong Kong** (561), Taipéi (560), **Corea del Sur** (554), **Macao** (538) y **Japón** (536). Completan la nómina de los diez primeros **Liechtenstein** (535), **Suiza** (531) y **Holanda** (523). España ocupa el lugar número 33 de la lista con 484 puntos, y entre los últimos puestos están Chile (lugar 51 con 423 puntos), México (lugar 53 con 413 puntos), Uruguay (puesto 55 con 409 puntos) y Argentina (lugar 59 con 388 puntos). Colombia se ubica en el lugar 62, con 376 puntos, y Perú en el último sitio de la lista, el número 65, con 368 puntos.

Aunque ha conseguido mejoras anuales, **Colombia obtiene 376 puntos en matemáticas, 403 en lectura y 399 en ciencia**, mientras que Perú ha recibido una puntuación de 368 para matemáticas, 384 para lectura y 373 para ciencia.

En la mitad del listado siguen figurando varios países industrializados como Reino Unido, Francia y Noruega. Finlandia bajó su puntaje en las tres disciplinas consideradas, pero sigue entre los 12 primeros.

1.2.- Nacional

La Institución Educativa presentará la totalidad de sus estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados ante el **ICFES**, según el SIMAT, y deberá colaborar con éstos, en los procesos de inscripción y registro para la presentación de dichas pruebas, lo anterior de acuerdo con el reporte de matrícula en el SIMAT.

Igualmente, cuando el Ministerio de Educación lo requiera, se deberá preparar la logística y orientación necesarias con el fin de que el estudiantado presente las pruebas **SABER**, del orden nacional e Internacionales que se requieran.

Con base en los resultados de dichas pruebas, se adecuarán los planes de mejoramiento institucional que necesita la institución.

Es bueno establecer que el Consejo Académico debe analizar y presentar los planes de mejoramiento de áreas, con base en los resultados de las Pruebas SABER y de Estado ante la comunidad educativa.

2. AMBITOS DE APLICACIÓN.

Los Establecimientos Educativos deben tener en cuenta que el Decreto N° 1290 de 2009 establece con claridad su aplicación a la Educación Básica y Media y en consecuencia no determina dentro de su objeto:

2.1 La valoración para el nivel de educación Preescolar, la cual deberá continuar aplicándose de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto Nacional 2247 de 1997 (Norma relativa a la prestación del Servicio Educativo del nivel preescolar), y a los lineamientos del nivel de Educación Preescolar.

2.2 La evaluación de los estudiantes de que trata el Capítulo II de la Ley 115 de 1994 relacionadas con Grupos de Educación No formal y Grupos atendidos con Modelos Pedagógicos Flexibles, consultara lo referido al portafolio “Modelos Educativos Flexibles” contenidos en la página Web del Ministerio de Educación Nacional; no obstante el decreto 1290 de 2009 no establece prohibiciones en términos de que en una misma institución educativa existan tratamientos diferentes en cuanto a los criterios de evaluación y promoción de esta población.

2.3 La Evaluación de los estudiantes de que trata el Título III de la Ley 115 de 1994 relacionada con: “Modalidades de Atención Educativa a Poblaciones”, tendrá en cuenta:

2.3.1. Para estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, visual, auditiva, sordo-ciego, autismo y capacidades y/o talentos excepcionales: deben organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación atendiendo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación.

2.3.2. Para la educación formal de adultos: El Sistema de Evaluación debe incluir el proceso de evaluación y promoción, formulado y adoptado para cada ciclo lectivo especial integrado, atendiendo las necesidades de aprendizaje y las características de la población adulta.

2.3.3. Para la Educación a Grupos Étnicos: (a) Afrocolombianos, se atemperarán a lo estipulado en el Decreto 1290/09 de acuerdo con sus Proyectos Etnoeducativos y Comunitarios definidos para estas poblaciones. (b) Indígenas, en virtud de que se encuentran construyendo el Sistema Nacional de Educación Indígena, definirán su propio sistema de evaluación de estudiantes, acorde a las particularidades de cada Proyecto Educativo Comunitario.

2.3.4. La evaluación de los estudiantes de los Programas de Formación Complementarios de las Escuelas Normales Superiores, cumplirán con lo estipulado en el artículo 2° de la Resolución Nacional N° 0198 del 25 de Enero de 2006 (Normatividad referida a la reglamentación de la modalidad de ciclos complementarios ofrecido por las IE Escuelas Normales Superiores), lo cual implica la organización del trabajo curricular en el ciclo complementario por créditos académicos y trae como consecuencia un replanteamiento de la evaluación de los estudiantes, máxime que el estado actual de la formación de los mismos implica procesos de articulación de los ciclos complementarios con la educación superior. Se resalta, que en la evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes, la evaluación adquiere un valor pedagógico y sentido como medio para ayudar al progreso de los estudiantes, y no como medio de desmotivación y exclusión; también para coadyuvar a la superación de las dificultades de los estudiantes de manera que se favorezca el progreso de los mismos.

Así mismo, se debe guardar concordancia con lo planteado en el decreto nacional N°4790 de 2008, en relación con la formación complementaria en las Escuelas Normales Superiores del País (Artículo 3° Condiciones Básicas de Calidad).

3. PROPOSITOS DE LA EVALUACION INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

La caracterización de cada estudiante en términos de saber cómo es cada uno, qué particularidades tiene su proceso de aprendizaje, cómo se ha desempeñado en los grados anteriores, qué dificultades particulares tiene, qué es lo que mejor logra, con qué estilos de aprendizaje evidencia avances significativos en su proceso formativo; es una tarea indelegable en el ámbito institucional que debe ser adelantada por parte del colectivo de profesores de cada establecimiento educativo; ello permitirá establecer tanto las estrategias pedagógicas que se emplearan para favorecer el proceso de aprendizaje de cada estudiante como del tipo de compensación educativa requerida por maestros, padres de familia y estudiantes para asegurar un trabajo pedagógico clave para un buen desempeño del estudiante.

Los instrumentos de caracterización, que pueden ser muy elaborados y técnicos, permiten a los maestros observaciones rigurosas y afinadas que dan cuenta de los aspectos que se quieren indagar.

En este sentido, el proceso de evaluación adquiere sentido y significado en el aula y más allá de ella, por cuanto se concibe como **un proceso permanente de**

verificación del estado de avances y/o dificultades de los estudiantes en la obtención de los logros de acuerdo con las competencias que permite:

- Valorar los procesos y acciones del estudiante en su aprendizaje.
- Valorar el alcance de las metas de logros establecidas en cada área del plan de estudios.
- Estimular la sana convivencia y el fortalecimiento de valores y actitudes.
- Favorecer y desarrollar en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Identificar las características personales, intereses, ritmos de aprendizaje, estilos de aprendizaje.
- Llevar a cabo el plan de acompañamiento personal con los estudiantes que en atención a sus deficiencias o necesidades lo requieran.
- Ofrecer a los estudiantes la oportunidad para aprender del acierto y desacierto y en general de las experiencias pedagógicas desarrolladas en el aula y fuera de ella.
- Determinar el estado de desarrollo de los procesos formativos (En términos de las dimensiones del desarrollo), para generar estrategias de intervención que permitan mejorar o fortalecer a aquellos estudiantes con bajos niveles de logro o desempeño bajo.
- Qué a través del análisis académico integral realizado al finalizar cada período escolar, los maestros de grado establezcan el indicador de logro de las acciones curriculares prescritas, se levanten las no conformidades que están por debajo del nivel de aceptación y se establezcan las medidas preventivas y correctivas para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje en lo siguientes períodos escolares.
- Realizar la auto evaluación y co evaluación respectivas, como prácticas de formación permanentes, de tal forma que se constituyan en elementos valorativos del proceso formativo de los estudiantes.
- Suministrar la información necesaria que contribuya a la auto evaluación académica de la institución y a la actualización permanente de los procesos de gestión académica.
- Promover a los estudiantes de un grado a otro.

4. EN CUANTO A LA DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES- SIEE-.

El término "**sistemas de evaluación**" tiene dos acepciones que deben ser analizados por separado: Sistema y Evaluación.

En primera instancia se puede considerar que un sistema puede ser visto como **"...un conjunto de elementos organizados que interactúan entre sí y con su ambiente, para lograr objetivos comunes"**.

De otra parte, evaluar desde los planteamientos normativos derivados de la ley general de educación y decretos reglamentarios se concibe como **"... un proceso, mediante el cual se observa, recoge y analiza información relevante, con la finalidad de reflexionar, emitir juicios de valor y tomar decisiones oportunas y pertinentes para mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes"**.

En esta perspectiva la evaluación se convierte en un proceso permanente de verificación que da cuenta de los avances, dificultades, fortalezas y debilidades de los estudiantes en el alcance de los logros de acuerdo con las competencias.

Bajo estas definiciones se colige que el Sistema de Evaluación puede ser visto como un conjunto de elementos organizados que interactúan manejando información con la finalidad de emitir juicios de valor y tomar decisiones para la mejora de los procesos de aprendizaje. Aunque es un parafraseo de las dos definiciones descritas, es una forma de reorganizar los conocimientos.

En este sentido, la consolidación del sistema debe atender previamente los siguientes requerimientos: enfoque metodológico empleado por los docentes, trabajo esperado por parte de los estudiantes (Desarrollo de los estándares básicos de competencias), criterios de evaluación y promoción diferenciados según el tipo de actividades desarrolladas y poblaciones atendidas; por lo tanto las opciones son variadas.

En el marco de estas premisas **El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-**, se puede definir como un conjunto de procesos y

procedimientos esenciales y particulares que garantizan un aprendizaje coherente con el modelo pedagógico adoptado por cada Institución Educativa en su Proyecto Educativo Institucional conforme a las disposiciones legales vigentes.

Operativizar este sistema demanda entonces de la identificación de unos procesos eficientes de gestión, que implican la consolidación de equipos de trabajo interdisciplinarios que hagan que los elementos trabajen entre sí en forma sistémica y en red, conjugando una serie de elementos como la participación democrática, valores como la responsabilidad, honestidad, respeto y equidad, que garanticen una identidad propia de acuerdo a la naturaleza de la estructura del sistema definido.

Es importante resaltar el liderazgo que deben asumir los diferentes agentes educativos dado que el sistema debe ser continuo, periódico, sistemático, flexible, integral y estructurado; además, debe estar sujeto a procesos de seguimiento y evaluación permanente para conocer su funcionamiento y funcionalidad al interior del establecimiento educativo.

Bajo esta premisa, todo lo que se construya al interior de esta estructura tiene como marco de partida la identificación de los elementos básicos del modelo pedagógico que soporta la praxis pedagógica de cada establecimiento educativo, pues es la ruta básica que garantiza la movilidad institucional en sus procesos académicos, administrativos, financieros y comunitarios.

En este sentido, desde el componente de gestión académica, identificar las características de cada estudiante, sus ritmos y estilos de aprendizaje, sus intereses y niveles de desarrollo para valorar sus avances, se constituye en uno de los objetos de la evaluación. Este conocimiento personal aunado a la valoración permanente de sus avances en lo académico, personal y social son elementos referenciales del sistema integral de evaluación de los estudiantes.

De otra parte, proporcionar información básica para consolidar, reorientar, resignificar o deconstruir los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante, al igual que suministrar información que permita implementar estrategias pedagógica para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo, es otro de los propósitos centrales de la evaluación.

En este marco, en el quehacer educativo se puede inferir la presencia de dos momentos importantes: la programación y la evaluación, no es suficiente programar, hace falta programar hasta qué punto se han conseguido los objetivos para poder tomar decisiones.

Por eso la función de la evaluación trasciende el reduccionismo de considerársele como medida o calificación numérica, va más allá, implica contrastar lo que se mide con lo que se pretende conseguir, para luego tomar decisiones.

Se hace necesario entonces establecer la diferencia entre evaluar y calificar, evaluar significa valorar en función a una media preestablecida, mientras que calificar supone dar un valor como resultado final, por ello la evaluación es la contrastación de resultados en función de unos criterios preestablecidos. Solo cuando se da una comparación, es cuando se evalúa, pues permite la retroalimentación.

Igualmente, la evaluación debe estar ligada a procesos de desarrollo de competencias, comprensiones y proyectos de vida. Así, la evaluación integral pierde su finalidad no solamente cuando se queda examinando el desempeño estudiantil frente a un logro académico sin generar oportunidades para el mejoramiento, sino cuando lo que mide e influye no va más allá de información, datos, no promueve en el estudiante el uso del pensamiento, el procesamiento de información, la apropiación, aplicación y uso del conocimiento para su desarrollo personal y social.

A continuación se establecen y aportan elementos y estrategias para esclarecer y determinar mínimos básicos frente a cada tipo de desempeños en función de la determinación de criterios, no sin antes plantear algunas aclaraciones alrededor del concepto de criterios.

En pedagogía, los criterios de evaluación pueden entenderse como una **NORMA u OBJETIVO**. Como norma o pauta, se encuentra inicialmente marcado y en función de los cuales se valora el aprovechamiento del estudiante; como objetivo se puede considerar como lo que razonablemente se puede esperar del estudiante.

El modelo de evaluación a partir de criterios permite tanto al estudiante como al profesor determinar los avances o retrocesos del proceso "enseñanza y aprendizaje". Entonces, el definir criterios de evaluación, significa para el docente tener mayor seguridad a la hora de evaluar y tomar decisiones acertadas. Por ejemplo: definir criterios cualitativos de evaluación, significa que se evaluará solamente la apropiación de conceptos por parte del estudiante, el tratamiento metodológico que el estudiante hace en los procesos de aplicación de saberes, de procedimiento y de rigurosidad científica de un conocimiento.

Bajo estas premisas, si se parte de los enunciados que en diferentes artículos referencia el decreto N° 1290, en el sentido de evaluar el desempeño cognitivo, personal y social del estudiante (Ver artículo 7º, Numeral 1º del artículo 12º), los

criterios básicos de la evaluación están ligados a los cuatro pilares de la Educación que cita el informe de la UNESCO sobre educación para el siglo XXI presidida por Jacques Delors en el libro: “**La Educación encierra un tesoro**”; en donde Saber conocer y Saber hacer conforman los criterios académicos o cognitivos; Saber ser, el criterio personal y Saber convivir, el criterio social.

Dentro del contexto anterior, se infiere que algunos elementos constitutivos de los criterios con existencia de seguimiento pueden establecerse en términos de:

- El rendimiento del estudiante en función de sus posibilidades. (Identificar características personales en el conocimiento y su aplicación)
- El progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y el rendimiento anterior. (Valorar el avance de los estudiantes en términos del desarrollo de competencias básicas)
- Los desarrollos básicos mínimos que deben tener los estudiantes de acuerdo con los niveles, ciclos y grados que adelante, entendidos como el mínimo que se debe exigir al estudiante para avanzar en su proceso formativo (Formación personal)
- La relación y calidad de interacciones (Grados de complejidad, de acuerdo con los niveles de desarrollo cognitivo y socio emocional de los estudiantes), con el entorno social, cultural y ambiental producto del trabajo académico. (Formación social).

En este sentido, la definición de criterios de evaluación exige que el colectivo docente tenga un conocimiento profundo y global del área a evaluar para así establecer esa norma o límite. No se puede evaluar adecuadamente una realidad si no se sabe de qué realidad o contexto de aprendizaje se trata. Los criterios de evaluación establecen de alguna manera el tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los estudiantes con respecto a las capacidades implícitas en los objetivos.

Es necesario anotar que debe ser claro que los conceptos de: criterios de evaluación, procedimientos e instrumentos de evaluación, son diferentes. En cuanto a los procedimientos, la práctica de la evaluación implica la realización de un conjunto de actividades o formas ordenadas e interrelacionadas y que además son coherentes con:

- La búsqueda y obtención de información sobre los logros del estudiante, la cual se extrae no solo de la aplicación de pruebas de conducta de entrada (pruebas o exámenes), sino también de la observación permanente del estudiante en la

realización de sus actividades de aprendizaje, así como de actividades de autoevaluación y co evaluación.

- La organización y análisis de la información a la luz de los criterios previamente construidos por el colectivo de agentes educativos, con el fin de obtener explicaciones y formular juicios o conclusiones.
- La toma de decisiones, entre las cuales están la prescripción de actividades complementarias, de refuerzo, de apoyo, tutoriales, entre otras, para coadyuvar a la superación de las debilidades que presenten determinados grupos poblacionales de estudiantes, para reajustar o consolidar las prácticas pedagógicas o promocionar a los estudiantes, entre otras.
- La expresión de la evaluación, mediante la formulación de juicios valorativos definidos y adoptados por cada establecimiento educativo de acuerdo con la escala nacional de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.
- La definición y desarrollo de acciones de tipo general al comenzar el año lectivo, durante y al finalizar el mismo.
- El establecimiento de procedimientos básicos de la evaluación como la planeación de la evaluación, selección y organización de medios, diseño y elaboración de instrumentos, análisis y valoración de la información.
- La prescripción de los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación deben estar ajustados, aprobados y contenidos en los respectivos Manuales de Convivencia.

Para ampliar la consulta sobre estos aspectos se puede abordar la serie documentos de trabajo ***“La Evaluación en el aula y más allá de ella”***, lineamientos para la educación preescolar, básica y media. MEN 1997.

En cuanto a los instrumentos de evaluación, éste corresponde a los medios que permitan obtener amplia y variada información permanente sobre el avance de cada estudiante en la obtención de los desempeños esperados.

Entre los medios más apropiados para obtener información sobre el rendimiento del estudiantado se destacan: la observación, las entrevistas, las encuestas, la sociometría, los coloquios, juego de roles, trabajos prácticos individuales o grupales de investigación, lecturas, ensayos, pruebas objetivas de comprensión, análisis y síntesis y discusión crítica que reflejen apropiación de conceptos, talleres, pruebas de libro abierto, audio foros, cine foros, video foros, discusiones grupales, panel, visitas in-situ, experiencias, conversatorios, el diario de campo,

socio-dramas, exposición y socialización de saberes y consultas, talleres virtuales, chats dirigidos por el docente, foros virtuales, consultas guiadas en Internet, entre otros.

El resultado de la aplicación y uso de diferentes medios debe permitir apreciar la evolución del proceso de aprendizaje de los estudiantes, los desempeños y competencias alcanzadas, así como la regulación que el propio estudiante realiza durante su aprendizaje.

Respecto a la Promoción, la Constitución Política de Colombia de 1991, ordena garantizar la educación hasta los 15 años de edad. Para dar cumplimiento a este mandato, un propósito de la Ley General de Educación y del Decreto N°1860 de 1994, es retener al estudiante en la institución y en el sistema educativo, por lo menos hasta el grado 9°.

En este contexto, la promoción es un acto eminentemente administrativo y no académico que permite determinar el paso de un estudiante de un grado a otro superior por decisión de los estamentos correspondientes y a partir de los criterios establecidos en el SIEE. Tiene un fundamento en el análisis de los resultados de las evaluaciones parciales con niveles de logro promocionales en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de competencias, reflejo de una formación integral adecuada conforme a las propuestas consolidadas del Proyecto Educativo Institucional y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

En este orden de ideas, los criterios de promoción están constituidos por los requisitos mínimos que se indican al inicio de un curso como los objetivos a cumplir para poder ser promovido de curso.

Concebida así, al formular los Criterios de Promoción, se deben tener también en cuenta, conforme lo dispuesto por la norma, los siguientes aspectos, que fueron acordados en el Foro Taller sobre el Decreto N°1290, realizado en el Municipio de San Pedro en 2009, convocado por la Secretaria de Educación del Valle del Cauca:

- Teniendo en cuenta que las escalas de valoración son un instrumento de registro sistemático de una serie de rasgos o características de los sujetos observados, que permiten al docente evaluador asignar un valor a una determinada categoría de competencia o conocimiento en **una sucesión ordenada de símbolos numéricos gráficos o léxicos**, y que se emplea para expresar el resultado de evaluaciones, el nivel de logro, el estado de la competencia desarrollada, el nivel de conocimiento alcanzado y el grado de comportamiento en las distintas conductas escolares. La escala de valoración acordada en el precitado Foro Taller, establece los siguientes rangos:

Superior **S** : Excelente

Alto **A** : Sobresaliente

Básico **B** : Aceptable

Bajo **NL** : No lo logro

- De otra parte, se harán valoraciones numéricas de 1 a 5 de la siguiente manera:

1.0 a 2.99 Bajo

3.00 a 3.99 Básico

4.00 a 4.49 Alta

4.50 a 5.00 Superior

- Referidos a las estrategias de valoración integral de los estudiantes , la formación de una persona no está dada solamente por los conocimientos que adquiere, se deben también **apreciar sus comportamientos sociales, su afectividad, su aspecto ético, lo estético, las habilidades para tomar decisiones, para resolver problemas**; es decir, los aspectos personales que van más allá de lo cognitivo. Todo lo anterior, nos invita a pensar en las dimensiones de desarrollo de la persona; **dimensiones que normalmente, de forma integral, están presentes cuando alguien actúa o se desempeña** (Competencias Ciudadanas), por lo tanto la valoración debe mirar todos los aspectos anteriores y muchos más como por ejemplo reconocer las diferencias individuales que existen entre las personas. Esto lo han comprendido muy bien pensadores y pedagogos como Howard Gardner, Jean Piaget y Liev Vygotsky , entre otros.
- Bajo la premisa anterior, la valoración integral, deberá, contemplar los aspectos cognitivos, personal y social, ya referidos en este documento. Vale precisar que este hecho no debe llevar a la confusión de usar la evaluación como elemento sancionatorio o punitivo ante el mal o buen comportamiento, conducta o disciplina de un estudiante. Vale citar que como estrategias de valoración integral del estudiante se pueden contemplar: El anecdotario, el observador del estudiante, controles o matrices de desempeño del estudiante, conceptos emitidos por el comité de evaluación del curso, entre otras.
- Para lograr identificar las necesidades de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, es necesario que la evaluación se constituya en una

herramienta tal, que permita hacer el seguimiento en forma confiable, oportuna y eficaz para evidenciar la evolución de los estudiantes en el proceso de formación académica, personal y social. El Sistema de Evaluación en cada establecimiento educativo, debe enunciar qué acciones se van a llevar a cabo, quienes son los agentes educativos responsables de dichas acciones y establecer los tiempos del cumplimiento de las mismas con el fin de verificar la consecución de los propósitos de la evaluación.

- En cuanto a los procesos de auto evaluación de los estudiantes, se refiere a que cada estudiante evalúe sus propias acciones. Dado que todos los agentes educativos involucrados pueden y deben valorar su desempeño, el estudiante puede y debe hacerlo; por lo tanto la auto evaluación estará presente en todo el proceso de formación, de manera tal que el estudiante identifique su conducta de entrada, sus avances y los resultados. Lo cual impulsará la formación integral por cuanto mediante ella se logra aumentar en ellos su autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía.
- Para asegurar el éxito del anterior proceso se plantean las siguientes estrategias:
 - Aplicar técnicas de auto corrección de pruebas, trabajos, exposiciones.
 - Introducir esta práctica de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad de acuerdo con la edad, las características individuales, necesidades e intereses de los estudiantes, a fin de que sea aceptada y se incorpore como una práctica evaluativa permanente de auto regulación, pues los estudiantes deben aprender a valorar su trabajo y el gusto o disgusto que este les produce.
 - Fomentar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño con honestidad, sinceridad y responsabilidad, a fin de que lleguen a argumentar sus aciertos y debilidades, su capacidad de discernimiento, valorar los hechos con base en criterios acordados previamente, lo cual permitirá recuperar el valor de la subjetividad que es característica fundamental del ser humano.
- Propiciar espacios que evidencien las capacidades críticas y propositivas de cada estudiante de manera positiva, a través de paneles, foros, olimpiadas del saber, escenarios de participación democrática como la elección del personero y otras actividades.

- Otro mecanismo progresivo y pedagógico para el fomento de una cultura de la evaluación es la co evaluación como criterio de formación personal; se refiere a la evaluación mutua que se hace en los integrantes de un grupo para evaluar el avance de sus logros y de sus desaciertos. Para poner en práctica la co evaluación se recomiendan las siguientes pautas:
 - Sensibilizar y concientizar a los estudiantes para el logro de un clima escolar de mutua aceptación y confianza, en donde prevalezca el respeto, se disipe la susceptibilidad, se logre el reconocimiento mutuo de las propias capacidades, logros y debilidades que permitan acordar estrategias de mejoramiento y de ninguna manera para sancionar, delatar o tomar represalias.
 - Partir de reconocer lo positivo en las prácticas de valoración mutua de los logros o avances. Introducir paulatinamente la identificación de deficiencias, dificultades y desaciertos siempre con el fin de superarlos.
 - Introducir técnicas de corrección recíproca o en grupo con base en el dialogo y respeto, estableciendo criterios de evaluación.
- En cuanto al número de áreas fundamentales y obligatorias con las que se reprobaba un curso se recomienda fueran tres (3).
- Todas las áreas del conocimiento a las que alude el Artículo 23 de la Ley General de Educación o Ley 115/94, tendrán el mismo grado de importancia cuando se valoren.
- En cuanto a la reprobación: Se reprobaba el año lectivo cuando un estudiante tiene un desempeño bajo (No logro: NL), en por lo menos tres (3) áreas del desempeño y se evidencie la persistencia del desempeño bajo durante los diferentes períodos lectivos.
- Si un estudiante presenta faltas de asistencia injustificada en por lo menos el 20% de las actividades académicas, se considerara causal de reprobación de un área.
- Cada institución educativa establecerá el número de áreas recuperables y definirá los procedimientos y mecanismos para tal fin.
- Las condiciones para la promoción anticipada de grado, además de las propuestas en el decreto (Verse artículo 7º del 1290/09), deben adoptarse y explicitarse criterios y procesos que permitan evidenciar un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que el estudiante cursa y puede darse

durante el primer período del año escolar para que el Consejo Académico lo determine, previo consentimiento de los padres de familia.

- En cuanto a las condiciones para que los estudiantes no promovidos continúen o repitan sus estudios en la misma institución educativa, cada establecimiento deberá tener presente en el sistema de evaluación, que las circunstancias de repitencia al tenor de lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley 115 de 1994, establece :” **la reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociado a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia**”; lo cual implica la garantía en todos los casos, del cupo para la continuidad del proceso formativo de los educandos. El precepto enunciado por tener fuerza de Ley, es prevalente sobre lo decretado en el párrafo segundo del artículo 6º del Decreto N°1290 de 2009.
- Los establecimientos que contemplen la atención de poblaciones y en consecuencia que desarrollen y apliquen metodologías flexibles, deben contemplar en el Sistema de Evaluación, diferentes modalidades de promoción para estos grupos en particular atendiendo a sus características y necesidades educativas (Ej.: Escuela Nueva, Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, Telesecundaria, CAFAM, Posprimaria rural, aceleración del aprendizaje, Programas para jóvenes en extra edad, Etnoeducación, entre otros).
- En atención a las resoluciones de calendario que expida la entidad territorial anualmente, se deben considerar que para efectos de la emisión de los informes periódicos del rendimiento de los estudiantes a los padres de familia, cada establecimiento educativo de acuerdo con la definición de su sistema de evaluación establecerá los períodos de evaluación de los estudiantes bimensual, trimestral o según las particularidades de las subregiones y micro-regiones del departamento.
- En cuanto a las situaciones de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, al finalizar cada período académico, la institución educativa debe contar con el inventario de aquellos estudiantes que están presentando bajo rendimiento en las diferentes áreas del conocimiento, para lo cual deben prescribir actividades complementarias como: talleres de refuerzo, trabajos de investigación, consultas de investigación, actividades de afianzamiento de saberes, actividades de recuperación, entre otras; éstas deberán desarrollarse en jornada contraria a la establecida por el establecimiento educativo. Se debe

tener en cuenta, que los padres de familia deben y tienen que estar informados del rendimiento de sus acudidos. Se precisa que cada docente debe presentar al Consejo Académico las estrategias de apoyo necesarias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes de la Institución Educativa , las cuales pueden contener:

- Informe de bajo rendimiento del estudiante.
- Estrategia pedagógica a implementar: Talleres, charlas, trabajos escritos, entre otras; estas estrategias debe estar avaladas por el Consejo Académico o el Departamento al cual pertenece la asignatura.
- Tiempo previsto de superación de las debilidades de los estudiantes y evaluación de la misma.
- Procedimientos de control de asistencia y de logros obtenidos (Conocimientos).
- Firmas del docente y estudiante de cada sesión tutorial, de acompañamiento o refuerzo desarrollado.
- Informe final de superación al comité de grado, al estudiante, a los padres de familia o acudiente y al Comité de Evaluación y Promoción.
- Observaciones del estudiante y padres de familia sobre el cumplimiento de las actividades implementadas.

- La Institución Educativa debe determinar acciones para garantizar que los Directivos / docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema de Evaluación; es decir, se trata de establecer controles que garanticen el debido proceso de la evaluación. El adecuado establecimiento de dichas acciones es la garantía para toda la comunidad por cuanto son el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, entre algunas acciones se recomiendan:

- El establecimiento de acuerdos y compromisos de los Consejos Académicos, evidenciados a través de las actas.
- La definición, adopción y desarrollo de un modelo pedagógico, evidenciado en el Proyecto Educativo Institucional y en la práctica pedagógica de los docentes.
- La aprobación y adopción, mediante Resolución Rectoral del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

- La revisión institucional por parte del Comité de Evaluación de los informes de cada docente.
- La veeduría permanente por parte del personero estudiantil.
- El seguimiento y evaluación del cumplimiento de las acciones, a través de los mecanismos establecidos y adoptados por la Institución Educativa; estos deben involucrar de manera participativa a Padres de Familia, Consejo de padres y Comités de grado.

- La estructura de los registros escolares de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en el proceso de formación, puede contemplar dos tipos de registro:

- La matriz o rubricas del desempeño: como instrumento que maneja el maestro para recoger y registrar la información evaluativa del día a día, usando la escala de valoración respectiva.
- Los informes de desempeño escolar: como reporte que emplea la institución educativa para socializar el desempeño de cada uno de los períodos académicos adoptados, incluyendo la finalización del año escolar, de cada estudiante, debe ser socializado por los docentes a los estudiantes y padres de familia, a fin de que conozcan su ámbito de participación en la emisión de sus observaciones y compromisos. Los informes de desempeño pueden constar de:
 - a) Nombre completo del estudiante
 - b) Documento de identidad TI
 - c) Dirección permanente y/o de un familiar cercano
 - d) Teléfonos fijo o celular.
 - e) Tipo de sangre
 - f) Nombre de los padres o acudientes y direcciones de sus respectivos domicilios y lugar de trabajo.
 - g) Criterios de evaluación de los estudiantes diferenciados de acuerdo los ámbitos: cognitivo, personal y social.
 - h) Escala de valoración en el sistema de evaluación adoptado por la institución educativa y sugerido por la Secretaria de Educación, y de

asimilación a la escala nacional. Notas aclaratorias sobre las novedades académicas que surjan.

- i) Áreas, estableciendo para cada una de ellas, las asignaturas que las componen.
- j) Competencias y estándares propios del área evaluados.
- k) Competencias Ciudadanas alcanzadas por los estudiantes en sus desempeños.
- l) Valoración de cada una de las competencias, promedio y equivalencia con la escala nacional.
- m) Debilidades que presente el estudiante en sus desempeños.
- n) Comentarios u observaciones del estudiante y de los padres de familia o acudiente.
- o) Firmas del director de grado, del estudiante y del padre de familia.

- Respecto a las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia sobre la evaluación y promoción, el Decreto N°1290/09 en el numeral 7° del artículo 11° le entrega la función al Consejo Directivo para servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. Esta función, debe ser reglada por el Consejo Directivo para facultar a otros Órganos del Gobierno Escolar que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo aquellos casos que una vez transitados por todos los mecanismos no encuentren una solución apropiada. Las otras instancias pueden ser: el propio profesor de área, otro profesor de área asignado por el Rector, el departamento respectivo, la Comisión de Evaluación y Promoción. En todos los casos el Personero de los estudiantes puede ser mediador ante las instancias del conducto regular, a quien el o la estudiante puede acudir en el momento oportuno y de acuerdo a las funciones que a él o ella le competen.

- En torno a los procedimientos descritos en el párrafo anterior, en la institución educativa se podrá crear en su Sistema de Evaluación, un **Comité de Evaluación por Niveles o Conjunto de Grados (preescolar, básica primaria o secundaria y media)**, que puede estar integrado por:

- a) **El Rector** o su representante.
- b) **Dos docentes** que no tengan hijos en la institución educativa. Pueden ser docentes cuya asignación académica de clases este en otros grados o en

el mismo en que dictan. Los elige el Consejo Académico a los 15 días de haber iniciado el año escolar.

- c) **Dos padres de familia.** Los elige el Consejo de Padres.
- d) **Dos estudiantes.** Los elige el Consejo Estudiantil. Podrán ser de diferente grado. No podrá ser el Personero Estudiantil.

Estos comités se establecerán desde el grado preescolar hasta grado once, no riñen con la Comisión de Evaluación y Promoción, y sus funciones se recomienda que puedan ser:

- a) Reunirse cada fin de período escolar y al final del mismo.
- b) Analizar el reporte de notas de cada docente.
- c) Estudiar los casos de mal rendimiento y deserción escolar.
- d) Estudiar cualquier reclamo que sobre evaluación, haga un estudiante o padre de familia.
- e) Responder por escrito, cualquier reclamo.
- f) En caso de tener las argumentaciones serias y necesarias, a favor de un estudiante, llamarán al docente en cuestión y le harán las respectivas observaciones.
- g) De cada reunión se elaborará un acta y la firmarán todos los miembros.
- h) Atender los reclamos de los padres de familia y estudiantes.

NOTA: A través del Consejo de Padres, se pueden también efectuar todo tipo de reclamaciones y resolución de ellas.

- Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes deben contemplar variadas estrategias que posibiliten la participación activa de los agentes educativos y/o comunitarios; se pueden establecer: mesas de trabajo de estudiantes, padres de familia, egresados, sector productivo, docentes, directivos docentes y administrativos, las cuales se podrán reunir anualmente, con el fin de evaluar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes , y si por consenso se propone una modificación, aclaración o resignificación a dicho sistema, se planteará una propuesta y se procederá de igual forma, a la que se utilizó para la primera aprobación, de acuerdo con el decreto N°1290/09, artículo 8: *Parágrafo. “Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado”.*

5. OTRAS CONSIDERACIONES

- En el marco de la Ley N°1098 de infancia y adolescencia, se establecen la garantía de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. En este sentido, el estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe cumplir tanto

con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo a través de su Manual de Convivencia; así como con las recomendaciones y compromisos establecidos en el mismo. Se destaca que los estudiantes, antes de firmar la matrícula, deben conocer el Manual de Convivencia.

- Además de los deberes y derechos de los padres contemplados en el decreto N°1290, estos podrán participar en los diferentes entes que funcionen en el establecimiento, toda vez que se considere pertinente de acuerdo al contexto.

- El establecimiento educativo tiene la obligación de hacer entrega oportuna de las constancias de desempeño cuando sean solicitadas por el padre de familia; la entrega de las mismas, siendo peticiones de los padres de familia, deben respetarse en los términos establecidos para el ejercicio del derecho de petición. De otra parte, cuando la constancia sea solicitada por otro establecimiento educativo, deberá expresarse en términos de la escala de valoración nacional preceptuada en el decreto N°1290/09.

- En cuanto a la expedición del certificado de bachiller básico, éste se entregará al estudiante que haya cursado y aprobado satisfactoriamente las áreas fundamentales constitutivas del currículo común, durante todos los grados del nivel de educación básica (de primero a noveno grado); además de encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución educativa.

- Para optar el título de bachiller académico y/o técnico con alguna especialidad, el estudiante deberá cursar y aprobar satisfactoriamente las áreas fundamentales y las áreas propias de la especialidad en el nivel de media técnica; en el nivel de media académica deberá aprobar las asignaturas legalmente establecidas; igualmente, deberá estar a paz y salvo con el establecimiento por todo concepto.

- Si un estudiante que cursa el grado noveno o undécimo se encuentra en situación académica de aplazado, no podrá optar por el título o certificado correspondiente.

- Los establecimientos educativos después de elaborar el acto administrativo mediante el cual se define, adopta y divulga el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes aprobado y adoptado por el Consejo Directivo debe ser socializado y divulgado permanentemente a través de la formulación de un plan de la estrategia de divulgación y comunicación el cual debe identificar los diferentes escenarios y actores objeto de la socialización, responsables de las acciones de divulgación y publicación mediante diferentes estrategias institucionales como: publicaciones como boletines informativos, reuniones o

eventos institucionales, página Web del establecimiento(si la hubiere), carteleras, entre otras.

- El establecimiento educativo debe generar y propiciar espacios de autoformación docente, donde el análisis, la reflexión y estudio sobre la evaluación del aprendizaje integral escolar, se constituya en un tema atractivo, pertinente y de responsabilidad para el colectivo docente con el fin de desarrollar las habilidades, capacidades y competencias de los educandos, buscando mejorar la calidad de la educación. Seguramente existen libros que puedan alimentar la comprensión de la evaluación y que apoyen la construcción del SIEE, se hace necesario consultar bibliografía y webgrafía al respecto.
- Sobre la vigencia de aplicación del SIEE, el establecimiento educativo en concordancia con: los resultados anuales de las pruebas internas y externas, de las orientaciones actualizadas del MEN y de la Secretaria de Educación del Valle, de las recomendaciones y seguimiento hechas por la Secretaria de Educación a través de los equipos de los GAGEM, debe hacer los ajustes **anualizados** al sistema con miras a garantizar la eficiencia y eficacia en la aplicación del mismo.
- Se recomienda valorar el SIEE de cada establecimiento educativo oficial y no oficial a través de la plantilla de valoración de la que dispone la Secretaria de Educación del Valle en su sitio web link Subsecretaria de Calidad en el icono Sistemas Institucionales.
- Es recomendable continuar con las Comisiones de Evaluación y Promoción estableciendo ámbitos de evaluación por áreas y promoción por grupos y/o niveles, estableciendo criterios claros en torno a su funcionamiento y operatividad.
- Finalmente, el llamado convoca a ajustar, resignificar o deconstruir los Proyectos Educativos Institucionales, los Proyectos Etnoeducativos y los Proyectos Comunitarios de los Establecimientos Educativos, procurando la definición de un modelo pedagógico acorde al tipo de hombre y sociedad que pretendemos formar en concordancia con los contextos educativos, evidenciándolo en los diseño de los currículo de los planes de estudio.

Bibliografía

Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1290 de Abril de 2009, Bogotá D.C., 2009.

Ministerio de Educación Nacional. Serie Documentos Especiales, “Finalidades y alcances del Decreto 230 del 11 de febrero de 2002”, Enlace editores, Bogotá, D.C., 2002.

Ministerio de Educación Nacional. Ley General de Educación. Ley 115 de 1994, Santafé Bogotá D.C., 1994.

Ministerio de Educación Nacional. Serie Documentos de trabajo, “*La evaluación en el aula y más allá de ella*”, Impreandes Presencia, Santafé de Bogotá, D.C., 1997.

Ministerio de Educación Nacional. Decreto 2247 de 1997. Bogotá D.C.

Ministerio de Educación Nacional. Documento No. 3: Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas. Lo que los estudiantes deben saber y saber hacer con lo que aprenden. Imprenta Nacional de Colombia. 2006. Bogotá D.C.

Secretaria de Educación del Valle del Cauca. Decreto 2857 del 19 de Agosto de 2009. Santiago de Cali.

Secretaria de Educación del Valle del Cauca. Orientaciones Generales para la Elaboración del Sistema Institucional de Evaluación (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009) Por Ramiro Ovalle Llanes y otros. Junio de 2009. Santiago de Cali.

Secretaria de Educación del Valle del Cauca. Memorias Foro taller sobre Decreto 1290 del 2009. Julio 25 de 2009. San Pedro -Valle del Cauca-.

Secretaria de Educación del Valle. Memorias: Apreciaciones para la implementación del Decreto 1290 del 2009. Junio 24 de 2009. Santiago de Cali.

Atehortua Ramón Ignacio. Documento observaciones y comentarios generales al Decreto N° 1290 de 2009. Santiago de Cali.

Báez Fonseca, Julio. Documento de Memorias Seminario para docentes y directivos. 2009. Santa Marta

Cajiao Francisco. Información Básica para una discusión sobre Evaluación Escolar. Documento elaborado en el Marco del Foro Nacional sobre Evaluación de los Aprendizajes. Bogotá 2008.

Llanos Ceballos, Luis Carlos. Documento El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: “Entre retos y perspectivas una ruta al éxito o por el contrario el camino más fácil para la hecatombe”. 2009. Zarzal-Valle del Cauca.

Web grafía

¹ Consultar en la página www.mineducacion.gov.co/publicaciones, en orientaciones pedagógicas de acuerdo con la discapacidad o talento excepcional

2 Consultar en la página www.colombiaaprende.edu.co/consultas.

ANEXO: Dispositivo para realizar la autoevaluación y heteroevaluación del SIEE

Orientaciones para la revisión del Sistema Institucional de Evaluación de acuerdo al Decreto N° 1290 de 2009, EE Oficiales y no oficiales.

El presente documento da orientaciones para que los Grupos de Apoyo a la Gestión Educativa Municipal GAGEM, tengan un parámetro más específico de los aspectos fundamentales que deben contener los Sistemas Institucionales de Evaluación de Estudiantes SIEE, y de esta forma complementar tanto el acompañamiento como las asistencias técnicas brindadas a las instituciones educativas. A su vez, pretende servir de parámetro para que se revisen, evalúen y retroalimenten los Sistemas Institucionales de Evaluación de los estudiantes (SIEE) que se encuentran implementando.

Para ello se debe partir de la Ley General de Educación que en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a:

- Organización de las áreas fundamentales,
- Inclusión de asignaturas optativas
- Ajuste del proyecto educativo institucional (PEI) a las necesidades y características regionales,
- Libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional.

En la misma perspectiva, con la expedición del Decreto No. 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes; es así que crear, plantear, definir y adoptar un sistema institucional de evaluación, va más allá de establecer con cuántas áreas o asignaturas es promocionado el estudiante para el año siguiente o si es mejor calificar con letras, números o colores.

Procedimiento para la implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIEE-.

La planeación e implementación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes debe contar con el apoyo y la participación de cada uno de los estamentos del Gobierno Escolar, es un proceso de amplia reflexión y construcción de consensos entre los miembros de la comunidad educativa.

El Consejo Académico, como equipo que tiene la competencia, el conocimiento y la experiencia en el campo de la formación educativa, deberá elaborar una propuesta inicial, para promover la discusión institucional.

Para ello, es indispensable revisar la visión, la misión, las metas propuestas en el PEI, y el enfoque pedagógico que orienta la práctica docente con el objetivo de pensar el tema de la evaluación y cómo ésta puede influir en la calidad de la educación que ofrece la institución. Así mismo, conviene que se realice un análisis juicioso de los resultados obtenidos por los estudiantes en los últimos años en las pruebas internas y externas nacionales. Es importante que el sistema institucional sea:

- **Completo**, que en él se encuentren todos los elementos del sistema.
- **Coherente**, debe haber una articulación entre el horizonte institucional, el modelo pedagógico y el enfoque con el que se aborde la evaluación de los aprendizajes.
- **Incluyente**, la evaluación debe posibilitar que los aprendizajes de los estudiantes sean valorados y que estos tengan la oportunidad de obtener información que les permita el desarrollo de sus competencias. La evaluación nunca puede ser utilizada como mecanismo de exclusión social.
- **Válido**, es decir, que se valore lo que se debe valorar y de la manera adecuada. Recordemos que el enfoque educativo actual no busca la transmisión de conocimientos sino el desarrollo de competencias.
- **Legítimo**, acorde con el Decreto 1290 y proveniente de un proceso de discusión y aprobación con la participación de la comunidad educativa.

Es imprescindible tener en cuenta que el sistema institucional de evaluación debe ser objeto de un mecanismo de seguimiento riguroso por parte de los miembros de la comunidad educativa. En este sentido, es importante estar atentos a los cambios que se van presentando en el establecimiento educativo, lo mismo que a la manera como van evolucionando las tendencias evaluativas en el contexto nacional e internacional. Al finalizar cada año, este sistema debe revisarse y si se considera necesario por parte de la comunidad educativa complementar algún ajuste. Anualmente es obligatorio iniciar de nuevo las actividades de discusión y validación descritas anteriormente.

Para realizar las acciones de revisión, la Secretaría de Educación del Valle presenta el siguiente instrumento de verificación y/o valoración que permitirá realizar la revisión de los procesos que deben realizar los Grupos de Apoyo a la Gestión Educativa Municipal GAGEM, al momento de analizar y reorientar los SIEE de los diferentes establecimientos educativos que tienen a su cargo.

De esta forma el instrumento de revisión tiene como objeto **verificar que los elementos constitutivos del SIEE, respondan a las necesidades tanto de los establecimientos educativos como de la población estudiantil en el contexto regional.**

Se espera que con esta guía se designe al personal idóneo, con el fin de reorganizar la información que suministran los establecimientos educativos de sus contextos locales y una vez acopiadas las valoraciones por cada GAGEM se consoliden en matriz DOFA aquellos aspectos más relevantes que ameritan intervención y apoyo tanto por parte de los equipos de los GAGEM como por parte de los profesionales responsables del área de Calidad Educativa.

El informe consolidado deberá remitirse al responsable de Evaluación Educativa de la Subsecretaria de Calidad de la Secretaria de Educación del Valle del Cauca, cuyo Líder es el licenciado Rubén Darío López Titimbo.

A continuación se presenta la guía en comento:

P: Pertinente

NR: Necesita Revisión

NP: No presenta – No es pertinente

Tabla de verificación de acciones para el análisis de los SIEE de los establecimientos educativos de la entidad Territorial Valle del Cauca					
Fecha de diligenciamiento	(mm/dd/aa)	Entidad Territorial		Valle del Cauca	
GAGEM N°		Municipio			
Establecimiento Educativo visitado.					
Indicador de Seguimiento	Ítems a revisar	P	NR	NP	Observaciones y/o recomendaciones
Revisión del horizonte institucional y la población por atender desde el Proyecto Educativo Institucional	El PEI presenta la misión de manera clara y coherente con la institución.				
	Presenta la visión de manera clara, de forma que sea posible su cumplimiento				

Tabla de verificación de acciones para el análisis de los SIEE de los establecimientos educativos de la entidad Territorial Valle del Cauca				
	Presenta objetivos estratégicos cuyo logro es necesario para llevar a cabo en la práctica la misión			
	Presenta metas Institucionales claras y de conocimiento general de las personas que conforman la institución			
	Establece las necesidades y características de la población estudiantil.			
	Establece las necesidades y características de la población estudiantil con discapacidad y/o víctimas.			
	Los objetivos generales de la institución consideran los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, (Si aplica)			
Sentido de la evaluación en el establecimiento educativo	El documento -SIEE- enuncia criterios claros, pertinentes y coherentes con el PEI para implementar la evaluación de los estudiantes			
	El documento -SIEE- establece criterios de evaluación de estudiantes de tal forma que considera ofrecer una educación inclusiva de calidad			
Clases de evaluación	El documento enuncia de forma clara como la institución entiende la evaluación y cuáles son los tipos de evaluación que se utilizan			
	El SIEE considera autoevaluación de los estudiantes			
Periodicidad de la información	El documento enuncia la cantidad de periodos (bimestres, trimestres, semestres u otro) para la entrega de			

Tabla de verificación de acciones para el análisis de los SIEE de los establecimientos educativos de la entidad Territorial Valle del Cauca					
	informes de evaluación				
	El documento enuncia con qué regularidad se elaboran informes en los periodos, para ser entregados a los padres de familia.				
Escala de valoración					
	El documento presenta la escala de evaluación que se implementa en el establecimiento educativo				
	El documento presenta la equivalencia de la escala de valoración institucional con la escala nacional de valoración				
Mecanismos de seguimiento					
	El documento presenta mecanismos o formatos para registrar el seguimiento de los estudiantes				
	El documento presenta otros elementos adicionales para realizar el seguimiento				
Criterios de promoción					
	El documento presenta de manera clara los requisitos mínimos para determinar la promoción de los y las estudiantes				
	En el documento se establece claramente en qué situaciones el alumno debe ser promovido				
Promoción anticipada					
	En el documento se establecen criterios claros para proponer la promoción anticipada de estudiantes con desempeños destacados				
	En el documento se establecen criterios claros para proponer a un estudiante que no fue promovido el año anterior, la promoción				

Tabla de verificación de acciones para el análisis de los SIEE de los establecimientos educativos de la entidad Territorial Valle del Cauca					
	anticipada				
Registro de evaluación	El documento presenta un diseño de registro escolar pertinente, claro y comprensible para los estudiantes y padres de familia				
	El registro da cuenta del avance integral de la formación del estudiante y la valoración está acompañada de una descripción cualitativa de sus desempeños				
	En el SIEE, se enuncian diferentes estrategias para comunicar a los padres de familia los resultados de las distintas evaluaciones o valoraciones de los estudiantes				
Mecanismos de resolución de conflictos	En el documento se enuncia de manera explícita los conductos regulares para que tanto los estudiantes como padres de familia puedan acudir a las instancias pertinentes para darle solución a las dificultades académicas, son concordantes con la Ley N° 1620 de 2013 y Decretos Reglamentarios.				
	En el documento se enuncian de manera explícita las estrategias para atender las dificultades académicas que tiene previsto el establecimiento educativo				
Mecanismos de divulgación del Sistema Institucional de Evaluación	En el documento se enuncian diferentes actividades que permitan llegar a las diferentes instancias de la comunidad educativa, para dar a conocer el sistema institucional de evaluación de estudiantes: plegables, carteleras, sitio web de la institución u otros mecanismos.				

Tabla de verificación de acciones para el análisis de los SIEE de los establecimientos educativos de la entidad Territorial Valle del Cauca					
Seguimiento al sistema institucional de evaluación	En el documento se plantean diferentes mecanismos para hacerle seguimiento y evaluación al sistema institucional de evaluación. Por ejemplo jornadas pedagógicas con docentes, análisis anuales de los resultados de la institución en la evaluación interna y externa, pertinencia en la solución de conflictos referidos a la evaluación de los procesos de los estudiantes.				
Formación y Evaluación del desarrollo personal y social	El E.E el SIEE tiene una escala clara de valoración actitudinal, en donde se tienen en cuenta los valores que orientan el Proyecto Educativo Institucional y el análisis de las actitudes en las que se considera que es necesario formar				
	Para este tipo de valoración, se recomienda plantear en las observaciones si se usan de forma cualitativa o no la formación u evaluación del desarrollo personal y social.				
Revisión y verificación de la reglamentación del SIEE	El SIEE fue aprobado por parte del Consejo Directivo se generó el acta respectiva y la Resolución de adopción del SIEE.				
	El SIEE fue socializado con la comunidad educativa (Actas de socialización, u otras evidencias)				
	El SIEE se incorpora en el Proyecto Educativo Institucional PEI, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo institucional				
Revisión de los resultados en pruebas externas	El E.E. realiza análisis de los resultados del examen de Estado – SABER 11°- que ha tenido el establecimiento en los últimos 3 años				
	El E.E. realiza análisis de los resultados obtenidos por el				

Tabla de verificación de acciones para el análisis de los SIEE de los establecimientos educativos de la entidad Territorial Valle del Cauca					
	establecimiento en las pruebas SABER 3°, 5°, 9° (2009, 2012 y 2013)				
	El E.E. realiza análisis de los resultados de los estudiantes del país en las pruebas externas internacionales (PISA, TIMSS, PIRLS, LLECE, CÍVICA)				
	El E.E. plantea acciones pedagógicas que se pueden trabajar para fortalecer el aprendizaje de los estudiantes				
Revisión de los resultados en pruebas internas	El E.E. realiza análisis estadístico de pérdida, por materias y/o áreas por periodos, semestres y anual.				
	El E.E. realiza análisis estadístico de repitencia por materias y/o áreas por grados en los últimos 3 años en el establecimiento educativo				
	El E.E. realiza análisis estadístico de deserción escolar por grados en los últimos 3 años en el establecimiento educativo.				
	El E.E. realiza planteamiento de acciones pedagógicas implementadas o por implementar para disminuir los índices de repitencia y deserción escolar.				

Conclusiones y acciones a realizar	
La Secretaria de Educación posterior a la revisión del documento y a la visita de acompañamiento al establecimiento educativo, propondrá las acciones de mejora que debe realiza el establecimiento educativo y acordara las fechas de entrega de las mismas a través de comunicado oficial.	



Información de quien realiza la visita de acompañamiento

Nombre del Funcionario:

Firma: _____.

Fecha de la visita: AA__MM__DD__.